

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 14 de octubre de 2021.-
ORDENANZA N° 532 H.C.D.L.G.-

VISTO:

La creación de Nuestra Bandera oficial;

CONSIDERANDO:

Que el 6 de junio del año 2001 se promulgó la Ord. N° 152 mediante Decreto N° 056/2001 donde se dispone la creación de la Bandera Luquense en cuyo diseño está impreso el mástil conjuntamente con los Bulevares San Martín y Soberanía, preponderando los colores blancos y verdes.

Que el contar con una insignia que nos represente e identifique como localidad entrerriana es de gran valor y fue lo que motivó al ciudadano Sr. José Oroño, en ese momento concejal, a tomar la iniciativa y responsabilidad de presentar un proyecto de ordenanza para que este sueño se haga realidad y con la ayuda del Sr. Domingo Bottegal elaboraron el diseño que creyeron más representativo, esto incentivó a un artista local a componer un poema en su honor.

Que la ordenanza que dispone la creación de nuestra bandera fue ingresada al Honorable Concejo Deliberante el día 29 de mayo del año 2001 y aprobada por unanimidad dos días después y el día 06 de junio fue sancionada por el Poder Ejecutivo bajo el N° 152. La presentación protocolar se realizó el día 20 de abril de 2002 conjuntamente con el Aniversario N°114 de nuestra localidad.

Que es de gran importancia inculcar conocimiento e impartir el amor y respeto por nuestra bandera ya que nos representa como luquenses y nos identifica cuando hacemos un viaje, disfrutamos de un recital, en las competencias deportivas y demás situaciones de la vida cotidiana que desarrollamos especialmente en otra localidad lo que conlleva muchas veces a reencuentros.

POR ELLO;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1)- Establecer al día 20 de abril del año 2.002 como Día de la creación de la Bandera de la ciudad de Lucas González.

Art.2)- Visto lo establecido en el Artículo 1º) el 20 de abril del año 2.022 nuestra Bandera estaría cumpliendo 20 años de su creación coincidente con el Aniversario N° 134 de nuestra localidad, por lo que se dispone que la temática a trabajar para esa fecha esté relacionada con Nuestra Bandera Luquense.

Art.3)- Establecer que a partir del día 20 de abril del año 2.022 todas las instituciones educativas dispongan en los actos institucionales la presencia de nuestra Bandera Luquense integrando el cuerpo de banderas, cuyos portadores sean electos según criterio institucional.

Art.4)- El Poder Ejecutivo hará entrega de una Bandera Luquense de ceremonia a cada institución educativa la que deberá ser portada en los actos institucionales.

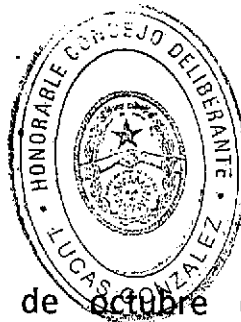
Art.5)- Incorpórese con más predominio Nuestra Bandera en actos oficiales, despacho de funcionarios municipales, fachada de dependencias de instituciones de toda índole, comercios, domicilios particulares y celebraciones que lo ameriten.

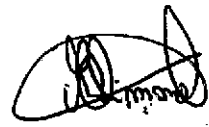
Art.6)- La Secretaría de Cultura Municipal dispondrá conjuntamente con las instituciones y la ciudadanía en general actividades relacionadas con Nuestra Bandera Luquense las que serán expuestas en los festejos en conmemoración de los 20 años de su creación conjuntamente con el Aniversario N° 134 de nuestra localidad.

Art.7)- Infórmese de lo establecido en esta ordenanza y entréguese copia a las instituciones educativas y a los Sres. José Oroño y Domingo Bottegal por ser los creadores de nuestra insignia.

Art.8)- De forma.


LUCIANA EDITH MIRANCA
Secretaría H.C.D.
Lucas González - E.R.




MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 14 de octubre de 2.021 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 532/2.021, mediante Decreto Municipal N° 097/2.021.-


Arg. GONZALO ESTEBAN TORCUATI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS




Cra. MARIA CRISTINA BUERI
Arg. GONZALO ESTEBAN TORCUATI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS